



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 08 /26

Rawson, 09 de Febrero de 2026

VISTO: El expediente N° 43.055, año 2026, caratulado:
"ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 42-AVP-26
ADQ. DE TRES GRUPOS DE BLOQUES DE CILINDROS PARA CATERPILLAR 120H
AÑO 2006 (EXPTE N° 01478-S-2025)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 115)
mediante Dictamen N° 06/2026, y el Contador Fiscal a fs. 116) mediante Dictamen N°
032/26.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten
las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, verificándose el cumplimiento de
los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor, sin
observaciones que formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber
oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta
nota de remisión.-

Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Prosec. Juan Carlos VALLEJOS